

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

Del Comité de Administración, por el que se determinan los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para apoyo de las funciones de las comisiones ordinarias, comisiones bicamarales y comités de la LXVI Legislatura

Anexo VI

Martes 5 de noviembre



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMISIONES BICAMARALES Y COMITÉS DE LA LXVI LEGISLATURA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXVI Legislatura, de fecha 18 de septiembre del 2024 y publicado en la Gaceta Parlamentaria, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales, viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMISIONES BICAMARALES Y COMITÉS DE LA LXVI LEGISLATURA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son Órganos constituidos por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuyo objeto es que contribuyan a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.
- VI. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara, podrá acordar la constitución de Comisiones cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico, de conformidad a su quehacer legislativo. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado.
- VII. Que conforme al artículo 205 y 207 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Cámara puede constituir Comités y Comisiones para la atención de las funciones constitucionales y legales, que no sean competencia de las Comisiones Ordinarias y cuyo número no debe exceder el de las Comisiones Ordinarias.
- VIII. Que conforme al Acuerdo del Comité de Administración de fecha 07 de octubre de 2021, se determinaron los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para apoyo de las funciones de las Comisiones Ordinarias, Comités Legislativos, Comités de los Centros de Estudios y Comisiones Bicamerales de la LXV Legislatura.
- IX. Que para la realización de las tareas que tienen a su cargo las Comisiones Ordinarias, Bicamerales y Comités, es preciso asignar y poner a su disposición, los apoyos que en cada caso corresponden, en materia de fondo fijo, recursos humanos, materiales y apoyos administrativos.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorizan los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamerales y Comités, conforme se detalla en los **Anexos 1 y 2**, mismos que forman parte integrante del presente **Acuerdo**.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General para que se realice la entrega o reembolso de los recursos que correspondan, la entrega de recursos que correspondan, de conformidad con los calendarios previstos en el presupuesto de la Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMISIONES BICAMARALES Y COMITÉS DE LA LXVI LEGISLATURA



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

TERCERO. La contratación relativa al personal de Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales y Comités, estará supeditada a la emisión del Acuerdo de su integración y a la fecha de instalación de las mismas.

Las contrataciones que se encuentran actualmente expresadas en los **Anexos** que forman parte integrante del instrumento, están referidas al régimen de Honorarios Asimilados a Salarios. En caso de que, de manera posterior, la Cámara determine para cualquiera de los conceptos un régimen distinto, no se consideraran recursos adicionales para ese propósito y los recursos a utilizarse se limitarán a los señalados en el presente Acuerdo o en los Acuerdos específicos que se emitan por la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración.

En caso de que el Enlace Técnico se incorpore en su momento al Servicio de Carrera de la Cámara, no se podrá contratar un personal homólogo o que realice dichas funciones mediante ningún régimen.

CUARTO. La asignación o reembolso de los fondos a los que se hacen referencia en el presente Acuerdo se llevará a cabo a partir de la instalación del Órgano colegiado correspondiente.

QUINTO. Los montos y características a los que se refiere el presente Acuerdo, se encontrarán vigentes a partir del inicio de la LXVI Legislatura; se aplicarán una vez constituidos los órganos respectivos; y prevalecerán hasta en tanto la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración emitan Acuerdo que los modifique.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2024.

**FIN DEL DOCUMENTO
SE INCORPORA PAGINA DE FIRMAS**

-----**SIN TEXTO POSTERIOR**-----



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

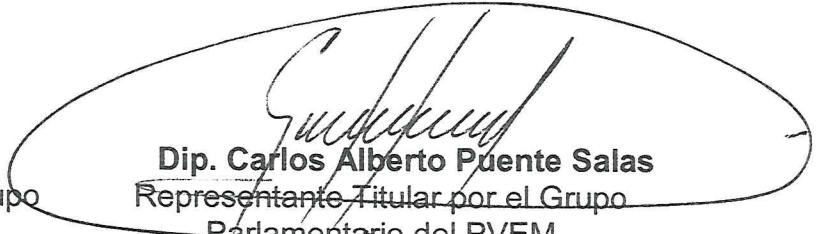
PÁGINA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMISIONES BICAMARALES Y COMITÉS DE LA LXVI LEGISLATURA




Dip. Fernando Jorge Castro Trenti
Presidente y Representante Titular
por el Grupo Parlamentario de MORENA



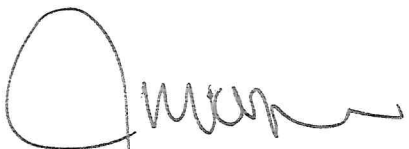
Dip. Armando Tejeda Cid
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del PAN



Dip. Carlos Alberto Puentes Salas
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del PVEM



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del PT



Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del PRI



Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario de MC

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMISIONES BICAMARALES Y COMITÉS DE LA LXVI LEGISLATURA



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

ANEXO 1 COMISIONES ORDINARIAS

RECURSOS HUMANOS		
A) PARA EL PRESIDENTE:		
CONCEPTO		MONTO MENSUAL
Un Enlace Técnico	Honorarios	\$65,300 brutos
Un Enlace Parlamentario A	Honorarios	\$35,520 brutos
Un Asistente Parlamentario	Honorarios	\$21,011 brutos
Dos Secretarías	Personal de Cámara (sindicalizado, base u operativo de confianza)	
Dos Auxiliares Administrativos	Personal de Cámara (sindicalizado, base u operativo de confianza)	
B) PARA CADA SECRETARIO:		
Un Enlace Parlamentario A	Honorarios	\$35,520 brutos

*Sin importar el número de Comisiones en las que esté integrado cada Legislador sólo tendrá autorizado un Enlace.

RECURSOS MATERIALES	
PARA LA COMISIÓN:	
CONCEPTO	ASIGNACIÓN
Oficina	Permanente
Fotocopiadora	Permanente
Mobiliario	Permanente
Televisión	Permanente

RECURSOS FINANCIEROS	
PARA LA COMISIÓN:	
CONCEPTO	ASIGNACIÓN MENSUAL
Fondo Fijo	\$14,500

RECURSOS INFORMÁTICOS	
PARA LA COMISIÓN:	
CONCEPTO	ASIGNACIÓN
Equipo de Cómputo	Permanente
Página Web	Permanente
Telefonía convencional	Permanente

SERVICIOS A DIPUTADOS		
CONCEPTO	FRECUENCIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
Asignación de salón conforme a disponibilidad de la Cámara	Conforme a las necesidades de las Comisiones y sujeto a disponibilidad de espacio	-
Servicio de Cafetería	Para cada reunión de trabajo	-
Servicios relacionados con el desarrollo de las actividades Legislativas	Máximo un evento con alimentos mensualmente	Hasta el total de los integrantes de la Comisión

**Dichos eventos podrán ser contratados con cualquier proveedor del servicio, de conformidad con el inciso b) del artículo 11 de los Lineamientos para regular los servicios de alimentación en la Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMISIONES BICAMARALES Y COMITÉS DE LA LXVI LEGISLATURA



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

ANEXO 2 COMISIONES BICAMARALES Y COMITÉS

RECURSOS HUMANOS		
A) PARA EL PRESIDENTE:		
CONCEPTO		MONTO MENSUAL
Un Enlace Técnico	Honorarios	\$65,300 brutos
B) PARA CADA SECRETARIO:		
*Un Enlace Parlamentario A	Honorarios	\$35,520 brutos
C) PERSONAL DE CÁMARA:		
Una Secretaria (personal de Cámara)	Sujeto a disponibilidad (sindicalizado, base u operativo de confianza)	

RECURSOS MATERIALES	
PARA LA PRESIDENCIA:	
CONCEPTO	ASIGNACIÓN
Oficina	Sujeto a disponibilidad
Fotocopiadora	Sujeto a disponibilidad
Mobiliario	Sujeto a disponibilidad
Papelería	Sujeto a disponibilidad

RECURSOS FINANCIEROS	
PARA LA PRESIDENCIA:	
CONCEPTO	ASIGNACIÓN MENSUAL
Fondo Fijo	\$14,500

RECURSOS INFORMÁTICOS	
PARA LA PRESIDENCIA:	
CONCEPTO	ASIGNACIÓN
Equipo de Cómputo	Sujeto a disponibilidad
Página Web	Permanente
Telefonía convencional	Sujeto a disponibilidad

SERVICIOS A DIPUTADOS	
PARA LA PRESIDENCIA:	
CONCEPTO	ASIGNACIÓN MENSUAL
Servicio de Cafetería	Conforme a las necesidades de las Comisiones y sujeto a disponibilidad de espacio

*No procede si el legislador es integrante de la Junta Directiva de Comisión Ordinaria.

En el uso y ejercicio de los recursos para Comisiones Ordinarias, Bicamarales y Comités, deberá observarse lo dispuesto en la Normatividad Administrativa aplicable de la Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMISIONES BICAMARALES Y COMITÉS DE LA LXVI LEGISLATURA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>